



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 793 -2012

Ingreso N° 0101142 de fecha 01.03.2012

ORD. N° 1460 /

ANT.: 01) Presentación de Arquitecto Sr. Jorge Osorio de la Vega de fecha 31.01.2012.
02) Ord. N° 0568 de fecha 13.02.2012 de Seremi Minvu a Dom Lo Barnechea.
03) Oficio DOM N° 167/2012 de fecha 27.02.2012 de Dom Lo Barnechea a Seremi Minvu.
04) Correo electrónico de fecha 28.03.2012, relativo a inhabilidad de la propiedad.

MAT.: LO BARNECHEA: Art.4° LGUC. informa acerca situación de predio emplazado en Camino a Farellones N° 19.202.

SANTIAGO, 10 ABR 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JORGE OSORIO DE LA VEGA – ARQUITECTO

1. Mediante presentación citada en el ANT. N° 1, usted solicitó la intervención de esta Secretaría Ministerial por considerar que esa DOM, habría autorizado en forma irregular el funcionamiento de actividades industriales relacionadas con el procesamiento de tierras y áridos, lo cual no sería concordante con los usos de suelo establecidos en el Plan Regular Comunal, y en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago respectivamente.
2. Requerido el pronunciamiento correspondiente, la Dirección de Obras Municipales de lo Barnechea, por oficio indicado en el N°3 del ANT., ha indicado en primer término que la propiedad en comento corresponde al Lote D-6 del plano S-5887, con una superficie de 12.495 m2, emplazado dentro de la Zona G del Plan Regulador Comunal, colindante al río Mapocho.

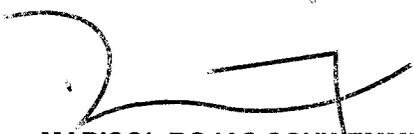
Indica además que a raíz de una denuncia realizada por usted, funcionarios de esa Dirección de Obras fiscalizaron la propiedad, detectando por una parte construcciones irregulares y por otro lado material de relleno depositado en la ribera del Río Mapocho, tomando las siguientes medidas:

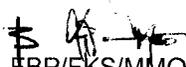
- a. Con fecha 11.08.2010, se notifica al propietario del predio, de la situación-dándole un plazo de 15 días para el retiro de las construcciones y de las actividades que ahí se realizaban (Notificación N° 151/2010), por otra parte se cursó citación al Juzgado de Policía Local.
- b. Con fecha 29.09.2010, mediante Decreto Alcaldicio N° 5050/2010, se ordenó la demolición total de las construcciones no autorizadas en un plazo de 30 días, situación a la que se dio cumplimiento, siendo verificada posteriormente por la Dirección de Obras Municipales.
- c. En relación a la actividad que allí se realizaba, la Dirección de Obras remitió los antecedentes a la Dirección General de Aguas mediante Oficio DOM N° 587/10 de fecha 27.09.2010, informando sobre la intervención al cauce del Río Mapocho.
- d. Mediante Resolución DGA RMS N° 1703/ Exenta de fecha 11.11.2010 la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, acoge la denuncia de la Dirección de Obras, ordenando la inmediata paralización de las obras de relleno, remitiendo los



- antecedentes a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, designado además un ministro de fe para notificarlo en virtud de lo dispuesto en el Art. 139° del Código de Aguas.
- e. Con fecha 24.01.2011, y ante el no cumplimiento de la paralización de las obras de relleno, se cursó una nueva denuncia (N° 1805) por parte de la Dirección de Obras al Juzgado de Policía Local.
 - f. Con fecha 26.01.2011, la Dirección de Obras Municipales emitió la resolución sección 6ª N° 001/2011, donde se ordena paralizar las obras de rellenos y movimiento de tierra que se realizan en la propiedad y a su vez, informa nuevamente a la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana, mediante Oficio DOM N° 045/2011 la situación en comento.
 - g. Por último, y a raíz del Ord. N° 0568 de fecha 13.02.2012 de esta Secretaría Ministerial, esa Dirección de Obras constató con fecha 23.02.2012, que nuevamente se estaban realizando faenas de acopio y procesamiento de tierra, áridos y escombros, sin la debida autorización, por lo cual, se cursó una nueva citación del propietario al Juzgado de Policía Local, notificando la suspensión de las actividades señaladas solicitando además al Alcalde su V°B° para ordenar la inhabilidad de la propiedad, situación que se hizo efectiva con fecha 05.03.2012, mediante Decreto N° 1380/2012, cuya copia se adjunta.
3. Revisadas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a usted que esta Secretaría Ministerial, no observa irregularidades en la actuación de la Dirección de Obras Municipales, en tanto no ha aprobado construcciones, ni autorizado las actividades antes descritas. Por otra parte, es necesario agregar que esa repartición ha realizado oportunamente las denuncias a los organismos correspondientes.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/FKS/MMO/eat

Incluye: copia Decreto N° 1380/2012 de fecha 05.03.2012 que declara inhabilidad de propiedad ubicada en Camino Farellones N° 19.202.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Jorge Osorio de la Vega –Arquitecto
Dirección: Camino a Farellones N° 19.200 Lo Barnechea
Teléfono.: 02.321.57.70

C/c Dirección de Obras Municipalidad de Lo Barnechea
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo

MMO 2012-22(A05.03) (R23.03)